

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Por un mes..... ptas. | 2     |
| Por tres meses.....   | 5'50  |
| Por seis meses.....   | 10'50 |
| Por un año.....       | 20'50 |

**FUERA DE LA CAPITAL:**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Por un mes..... ptas. | 2'50  |
| Por tres meses.....   | 7     |
| Por seis meses.....   | 12'50 |
| Por un año.....       | 24    |

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Octubre.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS**

564

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

*Sesión del día 5 de Abril*

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales.

*Sesión del día 12*

Fué aprobada el acta anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial y de haberse recibido las cédulas personales.

El día 19 se aprobó la anterior, y los días 26 del corriente y 3 de Mayo no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

*Sesión del día 10*

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los oportunos acuerdos para su cumplimiento.

Se acuerda pase á la Capital el señor Presidente con un expediente de quintas.

*Sesión del día 17*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó anunciar vacante el cargo de guarda municipal temporero, y proceder á la subasta de pastos y recuento de ganadería.

El día 24 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

*Sesión del día 31*

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda declarar excluido del servicio activo al mozo Froilán Martínez, del reemplazo de 1902.

Igualmente se acordó exponer al público las cuentas municipales de 1901.

En las sesiones celebradas los días 7, 14, 21 y 28 de Junio y 12 de Julio, se aprobaron las actas correspondientes, dando cuenta de la correspondencia oficial y tomando varios acuerdos encaminados al cumplimiento de cuanto se ordena.

*Sesión del día 19*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando los oportunos acuerdos para su cumplimiento.

Se acordó que el Sr. Presidente pase á la Capital para hacer entrega de varias relaciones á la Comisión mixta.

Se acuerda encargar un sello de mental para el Ayuntamiento por hallarse inservible el que hoy existe.

Los días 26 del actual y 2 y 9 de Agosto no se celebró sesión.

*Sesión del día 16*

Fué aprobada la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda proceder al cobro del reparto de consumos del primero y segundo trimestres, así como también el vecinal por el tercero y cuarto trimestres.

Los días 23 y 28 se aprobaron las anteriores, dando cuenta de la correspondencia oficial y adoptando algunos acuerdos para complimentar cuanto en la misma se interesa.

*Sesión del día 6 de Septiembre*

Fué aprobada el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder al nombramiento de guardas temporeros de viñas.

*Sesión del día 13*

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentarla.

Se acordó que la festividad de Nuestra Sra. del Pilar se celebre como en años anteriores.

*Sesión del día 20*

Se aprobó el acta anterior, así como también el presupuesto ordinario y adicional.

Se adoptaron algunos acuerdos referentes á la construcción de caminos vecinales.

Se acuerda anunciar vacante la plaza de Médico de esta villa, en virtud de haberse trasladado á otro punto D. Gerardo Jiménez Iñiguez.

*Sesión del día 4 de Octubre*

Se aprobó el acta anterior, acordando hacer la designación de vecinos pobres para la asistencia facultativa gratuita.

*Sesión del día 10*

Después de aprobar el acta anterior, se acordó llamar á los propietarios á fin de acordar el día en que ha de procederse á la recolección de uva.

El día 13 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar, y el día 25 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

*Sesión del día 1.º de Noviembre*

Se acuerda acudir á la Diputación á fin de que autorice al Ayuntamiento para recobrar los derechos en que se han intrusado varios vecinos.

*Sesión del día 8*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los oportunos acuerdos para su cumplimiento.

Se acuerda hacer la correspondiente consulta acerca de la reclamación que hace el Médico sobre honorarios por asistencia á varios heridos.

Asimismo se acordó llamar á los contribuyentes, á fin de ver el medio de subastar el servicio de pesas y medidas.

*Sesión del día 15*

Se acordó proceder á la subasta de pesas y medidas.

Se acordó consignar en el pliego de condiciones para la subasta de consumos todas las especies que compren-

de la tarifa oficial, y remitirlo á la aprobación superior.

Igualmente se acordó nombrar Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos á favor del Municipio, á D. Tomás Fonseca.

Vista la comunicación de la Junta de Instrucción pública, relativa al pago de retribuciones á D. Faustino Casas, se acuerda comunicar al mismo á fin de que se presente ante este Ayuntamiento para proceder á la liquidación.

*Sesión del día 22*

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó anunciar la subasta de consumos para el día 6 de Diciembre próximo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se acordó comunicar al Sr. Gobernador civil, á fin de que se digne ordenar que una pareja de la Guardia civil acompañe al Agente de este Ayuntamiento en la cobranza de descubiertos.

El día 6 de Diciembre se verificó la subasta de consumos.

*Sesión del día 13*

Se acuerda comunicar al Agente ejecutivo para que se persone en esta el 16 del actual á fin de proceder á la cobranza de descubiertos.

*Sesión del día 20*

Después de la lectura de la correspondencia oficial, se acordó solicitar de la Excm. Diputación un tubo de linfa vacuna para practicar dicha operación.

Se acuerda proceder á la formación del oportuno pliego de condiciones para la subasta de sitios públicos.

*Sesión del día 27*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó proceder al reconocimiento de mojoneras de la jurisdicción.

Se acordó citar para el día primero de Enero próximo á los individuos que han de constituir el nuevo Ayuntamiento.

Terminados los asuntos ordinarios, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión del día 3 de Enero del corriente año.

Cárdenas 6 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Blas García.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1917

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1906

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

| CAUSAS  | NÚMERO de defunciones |
|---|-----------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).   | 5                     |
| 2 Tifo exantemático. (2).   | "                     |
| 3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).  | 1                     |
| 4 Viruela (5)   | 3                     |
| 5 Sarampión (6).  | 4                     |
| 6 Escarlatina (7).  | "                     |
| 7 Coqueluche (8).   | "                     |
| 8 Difteria y crup (9).  | "                     |
| 9 Gripe (10).   | 12                    |
| 10 Cólera asiático (12).  | "                     |
| 11 Cólera nostras (13).   | 3                     |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).   | 1                     |
| 13 Tuberculosis pulmonar (27).  | 22                    |
| 14 Tuberculosis de las meninges (28).   | 2                     |
| 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).  | 4                     |
| 16 Sífilis (36).  | "                     |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).   | 11                    |
| 18 Meningitis simple (61).  | 32                    |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).  | 24                    |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).   | 19                    |
| 21 Bronquitis aguda (90).   | 16                    |
| 22 Bronquitis crónica (91).   | 9                     |
| 23 Pnevmonía (93).  | 17                    |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).   | 15                    |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).   | 4                     |
| 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).  | 48                    |
| 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).   | 130                   |
| 28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).   | 4                     |
| 29 Cirrosis del hígado (112).   | 2                     |
| 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).  | 2                     |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).  | "                     |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).   | 1                     |
| 33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).  | 1                     |
| 34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).  | 2                     |
| 35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).  | 6                     |
| 36 Debilidad senil (154).   | 25                    |
| 37 Suicidios (155 á 163).   | "                     |
| 38 Muertes violentas (164 á 176).   | 10                    |
| 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 56                    |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).   | 17                    |
| TOTAL.  | 508                   |

Logroño 26 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

\*\*

Provincia de Logroño

AÑO DE 1906

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

|   |                           |                               |
|---|---------------------------|-------------------------------|
| Población . . . . .                           | 196736                    |                               |
| NÚMERO DE HECHOS.                             | Absoluto . . . . .        | Nacimientos (1) . . . . . 575 |
|   |                           | Defunciones (2) . . . . . 508 |
|   |                           | Matrimonios . . . . . 155     |
| Por 1.000 habitantes.                         |                           | Natalidad (3) . . . . . 2'92  |
|   |                           | Mortalidad (4) . . . . . 2'58 |
|   |                           | Nupcialidad . . . . . 0'79    |
| Vivos . . . . .                               |                           | Varones . . . . . 304         |
|   |                           | Hembras . . . . . 271         |
| Vivos . . . . .                               |                           | Legítimos . . . . . 564       |
|   |                           | Ilegítimos . . . . . 10       |
|   |                           | Expositos . . . . . 1         |
| NÚMERO DE NACIDOS.                            | TOTAL . . . . . 575       |                               |
| Muertos . . . . .                             |                           | Legítimos . . . . . 11        |
|   |                           | Ilegítimos . . . . . "        |
|   |                           | Expositos . . . . . "         |
|   | TOTAL . . . . . 11        |                               |
| Varones . . . . .                             |                           | 250                           |
|   | Hembras . . . . .         | 258                           |
| Menores de 5 años . . . . .                   |                           | 273                           |
|   | De 5 y más años . . . . . | 235                           |
| En hospitales y casas de salud . . . . .      | 9                         |                               |
| En otros establecimientos benéficos . . . . . | 13                        |                               |
| TOTAL . . . . .                               | 22                        |                               |

Logroño 26 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Tercer trimestre de 1906

1918

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

|   | Pesetas       | Cénts.    |
|---|---------------|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 27983         | 99        |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.              | 183409        | 20        |
| <b>Cargo.</b>   | <b>211393</b> | <b>19</b> |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.        | 180684        | 90        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.   | 30708         | 29        |

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

|  | TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas. |           | OPERACIONES realizadas en este trimestre. |           | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |           |
|--|--|-----------|---|-----------|--|-----------|
|  | pesetas  | Cénts.    | Pesetas                                   | Cénts.    | pesetas  | Cénts.    |
| <b>INGRESOS.</b>                             |  |           |   |           |  |           |
| 1.º Propios.                                 | 5074   | 12        | 2272                                      | 26        | 7346   | 38        |
| 2.º Montes.                                  | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 3.º Impuestos.                               | 61497  | 11        | 38235                                     | 26        | 99732  | 37        |
| 4.º Beneficencia.                            | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 5.º Instrucción pública.                     | 209  | 89        | 134                                       | 84        | 344  | 73        |
| 6.º Corrección pública.                      | 6601   | 57        | 361                                       | 32        | 6962   | 89        |
| 7.º Extraordinarios.                         | 5570   | 15        | 3616                                      | 70        | 9186   | 85        |
| 8.º Resultas.                                | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 9.º Recursos legales para cubrir el déficit. | 270350   | 79        | 138768                                    | 91        | 409119   | 70        |
| 10. Reintegros.                              | 90   | 88        | 19  | 91        | 110  | 79        |
| <b>TOTAL DE INGRESOS.</b>                    | <b>349394</b>  | <b>51</b> | <b>183409</b>                             | <b>20</b> | <b>532803</b>                                  | <b>71</b> |
| <b>PAGOS.</b>                                |  |           |   |           |  |           |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento.                 | 56404  | 43        | 32949                                     | 25        | 89353  | 68        |
| 2.º Policía de Seguridad.                    | 17372  | 05        | 10346                                     | 26        | 27718  | 31        |
| 3.º Policía urbana y rural.                  | 39683  | 41        | 21800                                     | 93        | 61484  | 34        |
| 4.º Instrucción pública.                     | 15042  | 68        | 8664                                      | 07        | 23706  | 75        |
| 5.º Beneficencia.                            | 13461  | 66        | 8832                                      | 64        | 22294  | 30        |
| 6.º Obras públicas.                          | 28461  | 13        | 7324                                      | 13        | 35785  | 26        |
| 7.º Corrección pública.                      | 8703   | 99        | 3077                                      | 64        | 11781  | 63        |
| 8.º Montes.                                  | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 9.º Cargas.                                  | 141450   | 25        | 87639                                     | 98        | 229140   | 23        |
| 10. Obras de nueva construcción.             | "  | "         | "   | "         | "  | "         |
| 11. Imprevistos.                             | 830  | 92        | "   | "         | 830  | 92        |
| <b>TOTAL DE PAGOS.</b>                       | <b>321410</b>  | <b>52</b> | <b>180684</b>                             | <b>90</b> | <b>502095</b>                                  | <b>42</b> |

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 5 de Octubre de 1906.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 6 de Octubre de 1906.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOTO DE CAMEROS

1843

Don Leandro Campo Ramírez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Soto de Cameros;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 27 de Septiembre último, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.541'20 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.541'20 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 127.060 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.541'20 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.— Pedro Ramírez.—Manuel Elias.—Angel Segura.—Luis Aragón.—Esteban Elias.—Juan Redondo.—Leandro Torre.—Benigno Campo.—Manuel Cacho.—Telesforo Elias.—Rufino Valdecantos.—Higinio Domínguez.—A ruego de Victoriano Grandes; Angel Domínguez.—Leandro Campo, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Soto de Cameros á diecisiete de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Leandro Campo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Ramírez.

\*\*

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 27 de Septiembre último, para cubrir el déficit de 1.541'20 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1907, á saber:

| ARTÍCULOS         | UNIDADES  | NÚMERO de unidades que se calculan de consumo | PRECIO medio de la unidad Pesetas | DERECHOS en unidad Pesetas | PRODUCTO anual calculado Pesetas |
|-------------------|-----------|---|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Paja de cereales. | Kilogramo | 50000   | " 04                              | " 01                       | 500 "                            |
| Leña.             | Id.       | 50000   | " 04                              | " 01                       | 500 "                            |
| Patatas.          | Id.       | 27060   | " 07                              | " 02                       | 541 20                           |
| <b>TOTAL.</b>     |           | <b>127060</b>                                 | <b>" 11</b>                       | <b>" 04</b>                | <b>1541 20</b>                   |

Soto de Cameros 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Pedro Ramírez.—El Secretario, Leandro Campo.

**Anuncios  
Oficiales**

**CLAVIJO** 1983

No habiendo surtido efecto las dos subastas de consumos á venta libre para el año de 1907 por falta de licitadores, se anuncia por medio del presente la primera con venta á la exclusiva, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 1593'28 pesetas, por lo que respecta á los grupos de líquidos, sal y carnes, teniendo lugar bajo el sistema de pujas á la llana.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 20 de dicho mes á la misma hora que la anterior y en las mismas condiciones, habiendo rectificado los precios de venta.

Si tampoco esta diese resultado, se celebrará otra tercera y última el día 28 del mismo mes á la misma hora que las anteriores y en las mismas condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, pudiendo así mismo los licitadores hacer proposiciones por ramos separados.

Clavijo 31 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Faustino Martínez.

**RODEZNO** 1989

El día 20 de Noviembre desde las once y demás horas reglamentarias, se celebrarán en la casa Consistorial de esta villa, los remates de las especies de consumos á venta libre y de los autorizados con facultad de venta á la exclusiva para los años de 1907, 1908 y 1909, bajo el tipo y condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que no haya licitador en las primeras subastas, las siguientes tendrán lugar un día después de cumplido el plazo que el Reglamento del ramo determina, admitiéndose posturas y tipos conforme preceptúa dicho Reglamento.

Rodezno 29 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Demetrio Vereciano.

**OCÓN** 1990

Hallándose autorizado este Ayuntamiento para proceder al arriendo de los derechos correspondientes á las carnes, líquidos y sal común, con la exclusiva en las ventas al por menor para el próximo año de 1907, se anuncia la primera subasta para el día 12 de Noviembre próximo, que tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa de diez á once de la mañana, bajo el pliego de condiciones y tarifa de los precios de venta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.878 pesetas á que as-

cienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, admitiéndose por el sistema de pujas á la llana las proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta, las que cubran el tipo y rebajen los precios, y las que, sobre cubrir el tipo y rebajar los precios, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.

Será requisito indispensable para poder licitar, el previo depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo prestar fianza el rematante en metálico por valor de la cuarta parte del importe del arriendo.

Ocón 31 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Quintín Rodríguez.

**TORMANTOS** 1971

Don Benito Imaña Manero, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hace saber: Que el día 14 del próximo mes de Noviembre y hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumo de las especies comprendidas en la primera tarifa del Reglamento vigente, para el año próximo de 1907, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día señalado no hubiese licitador, se celebrará una segunda subasta el día 24 de predicho próximo mes de Noviembre á la misma hora y sitio designado para la primera con los requisitos de la ley.

Tormantos 29 de Octubre de 1906.  
Benito Imaña.—D. S. O., El Secretario, Gregorio Casado.

**LAGUNA** 1966

Don Graciano Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que en el día 10 de Noviembre de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales, el primer remate con venta exclusiva al por menor de los derechos de consumo de las especies líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo de 1936'20 pesetas y por pujas á la llana.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, rectificadas los precios de venta, el día 18 á las mismas horas y tipo que la primera, y si en esta tampoco hubiese postor, se celebrará la tercera y última el día 26 del mismo mes y hora que las anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Para hacer postura en las subastas se depositará sobre la mesa el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará

fianza en metálico por la cuarta parte del cupo en que se le adjudique, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna 29 de Octubre de 1906.—  
Graciano Martínez.

**ANGUIANO** 1967

Don Lorenzo López Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 30 de Noviembre entrante á las once en punto, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre sobre los derechos de consumo que comprende la tarifa oficial vigente para el año 1907, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 8.175'19 pesetas, quedando expuesto al público en Secretaría el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, el cual se halla aprobado por la Superioridad.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar bien en la caja de Depósitos, en la Depositaria municipal ó en la mesa de la Presidencia, la cantidad de 408'76 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la misma y su cédula personal, guardándose en dicho acto las formalidades que establece el art. 277 del Reglamento de consumos vigente.

Anguiano 28 de Octubre de 1906.—  
Lorenzo López.

**SANTA COLOMA** 1969

Ha lándose en este pueblo desmanada una res cabría joven, de dos á tres años, cuyas señas son: pelo rojo y un poco cacha del asta izquierda, se hace saber por el presente para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y se presente á recogerla lo antes posible.

Santa Coloma 29 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Andrés Pérez.

**RINCÓN DE SOTO** 1962

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Rincón de Soto 29 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Francisco Llorente.

**NAVARRETE** 1963

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden presentar las oportunas reclamaciones; pues pasado no se admitirá ninguna.

Navarrete 29 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde interino, Dionisio Camporivín.

**HERCE** 1964

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y de quince la última, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que ocrean justas.

Herce 28 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Fructuoso Blanco.

**BERGASILLAS** 1965

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bergasillas 28 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Andrés Ortega.

**MANZANARES DE RIOJA** 1970

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, así como también la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Manzanares de Rioja 27 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Amós Leiva.